



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA
Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 del 04 de Abril de 2025 y Resolución 9144 del 04 de
Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

CONTRATO DE PRESTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20 DE 2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANA HUILA

CONTRATISTA: JHONFER LERMA REYES

CC o NIT: 83.232.963-4

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
RED ELECTRICA

PLAZO: (8) días calendario

VALOR: \$7.193.686, 00

Entre los suscritos a saber: SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO, mayor de edad y vecina del Municipio de Timaná (Huila), identificada con cédula de Ciudadanía No. 36.264.768 de Villavicencio, quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documentos se llamará LA INSTITUCION EDUCATIVA, de una parte, y de la otra JHONFER LERMA REYES, identificado con C.C.83.232.963, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, mantenimiento y reparación de la red eléctrica del bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática.

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA: se compromete para con la Institución Educativa a prestar el servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, mantenimiento y reparación de la red eléctrica del bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA


Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 del 04 de Abril de 2025 y Resolución 9144 del 04 de
Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Continuación Contrato No. 20 de 2025

Hoja No. 002

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: Para el desarrollo de la prestación del servicio aquí contratados el contratista cuenta con un plazo máximo de ocho (08) días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Por el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la red eléctrica interna, se le pagará al Contratista la suma **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.193.686, 00) ML/CTE**, en una sola transferencia. **CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa utilizará los recursos provistos en los códigos No.2.1.2.02.02.008.09 "MANTENIMIENTO MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPO", fuente Calidad Gratuidad formación integral, del Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2025, conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 54 de 2025, que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEXTA: INDEMNIDAD:** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato Estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa El Tejar, Municipio de Timaná. **SEPTIMA - GARANTIA:** El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y calidad del servicio a favor de la Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila que ampare cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia por el término del mismo y cuatro meses más. **OCTAVA: DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos; a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contratista, b) Fotocopia del RUT del Contratista, c) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, d) Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, e) certificado judicial y de policía f) pagos planilla única (salud, Pensión y riesgos), g) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, h) Certificado RNMC, i) Certificado Bancario.

En Constancia, se firma en el Municipio de Timaná Huila, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2025.


Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora


JHONFER LERMA REYES
C.C. 83.232.963-4
Contratista